

CONCURSO NACIONAL DE CREACIÓN EXPERIMENTAL 2020

Consolidado de consultas y respuestas

- 1. Respecto a las restricciones de participación en el presente Concurso ¿Es posible, en calidad de director, ser beneficiario en un mismo año de dos (2) Concursos dirigidos a personas naturales y dos (2) dirigidos a personas jurídicas?**

No se puede premiar más de dos veces a un mismo director en un mismo año, independientemente de a qué tipo de persona (natural o jurídica) vaya dirigido el concurso. Esta restricción no aplica a los Estímulos a la Promoción Internacional y a la Distribución Cinematográfica, los cuales cuentan con restricciones específicas en sus respectivas bases.

- 2. ¿Hay alguna opción para inscribirse en el Registro Cinematográfico Nacional (RCN) de manera virtual debido al estado de emergencia?**

Si, el Ministerio de Cultura ha puesto a disposición de los ciudadanos el correo electrónico mesadepartes@cultura.gob.pe para enviar, de manera extraordinaria durante el periodo de emergencia, las solicitudes dirigidas a la DAFO, previstas para ser ingresadas vía mesa de partes. El mensaje electrónico deberá incluir los datos del solicitante:

- Personas naturales: nombres, apellidos y documento de identidad
- Personas jurídicas: nombre de la empresa, RUC, y cargo que ejerce la persona que envía el correo.

De faltar dicha información y/o documentación necesaria para el trámite, se enviará un correo solicitando la subsanación correspondiente. De lo contrario, la mesa de partes no podrá derivar la documentación a la DAFO.

- 3. Cuento con DNI y domicilio en el Perú, pero no cuento con RUC pues nunca he tributado en el país ¿Es posible presentar una solicitud de excepción a la obligación de contar con RUC?**

No. Según las bases del presente concurso, el postulante debe ser una Persona Natural que se encuentre habida y activa ante la SUNAT.

4. Respecto a los trabajos previos del director, en caso de no contar con trabajos cinematográficos o audiovisuales previos, ¿pueden presentarse trabajos creativos previos que no sean audiovisuales?

No. En tanto el requisito implica la presentación de trabajos previos del postulante en su calidad de director, debe consignar un mínimo de dos creaciones previas. Sin embargo, adicionalmente pueden presentarse otras creaciones o producciones artísticas de la persona natural postulante.

5. Cuando se trata de una co-dirección ¿Cada director debe presentar dos trabajos previos?

Si. En caso de una co-dirección, cada director debe presentar como mínimo dos trabajos previos. Cabe señalar que, no se deben incluir trabajos académicos, obras por encargo ni publicidad.

6. El año pasado inicié el trámite de inscripción al RCN pero no levanté las observaciones notificadas para cumplir el proceso, ¿debo presentar nuevamente una solicitud de inscripción?

No. El trámite continuará una vez que presente la subsanación correspondiente. Asimismo, el Ministerio de Cultura ha puesto a disposición de los ciudadanos el correo electrónico mesadepartes@cultura.gob.pe para enviar, de manera extraordinaria durante el periodo de emergencia, las solicitudes dirigidas a la DAFO, previstas para ser ingresadas vía mesa de partes. El mensaje electrónico deberá incluir los datos del solicitante:

- Personas naturales: nombres, apellidos y documento de identidad
- Personas jurídicas: nombre de la empresa, RUC, y cargo que ejerce la persona que envía el correo.

De faltar dicha información y/o documentación necesaria para el trámite, se enviará un correo solicitando la subsanación correspondiente. De lo contrario, la mesa de partes no podrá derivar la documentación a la DAFO.

7. ¿La fecha límite de solicitud de inscripción en el RCN se prolongará debido a la coyuntura nacional actual?

La solicitud de inscripción puede hacerse de manera virtual y tiene como fecha límite el día 15 de mayo del presente año.

8. ¿La obra que resulte del Proyecto de creación experimental debe realizarse exclusivamente en territorio peruano?

No.

9. ¿Existen límites de duración para la obra que resulte del Proyecto de creación experimental?

No. No hay duración mínima ni máxima establecida para la obra que resulte del Proyecto.